

de no curasen en esta Villa Vasco las
penas q' in curasen los q' ocupan dho
cargo, y notienen el dho cargo ya gel
Loregardo q' a bien doax con sidido sus ma
seder los libros de los au yaa s' m' d' en os echo
mesiano de ereo cinco y que juragados
no auen venido q' desia en ellos desde lue
go de castron seaxi miran al caada
lleso conuersido de Auacia yaa
q' se apañete segun y como se yue be
ne q' por la Real q' ueracion

Y por no a uer otra cosa q' a condada
terras con de casto q' lo fix ma on de
sus p'axader los q' la uer de q' de sea
D. Pedro yano D. Bayph Marin
D. Pablo D. Garay
ADONDESALVNA

[Signature]
Antema

cazen Lorenzo

[Signature]
Quitez

Nº 1 non dimeri de el ca. no n' figue e h'era uen
el nom ha m' entro de Repu'cion de ya gel
rellado de esta Villa a Jarime ca

